

CONTR 2024/ 889238

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LAS ESPECIALIDADES PSICOLÓGICAS, PSICOSOCIALES Y SOCIALES EN MATERIA DE FAMILIA Y EN LAS ESPECIALIDADES PSICOSOCIALES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el expediente se justificará adecuadamente, en los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

El objeto del contrato denominado **«Servicio de Peritaciones Judiciales en las especialidades psicológicas, psicosociales y sociales en materia de familia y en las especialidades psicosociales en materia de violencia de género en los procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Málaga y provincia»**, consiste en facilitar la asistencia pericial, cuando no se disponga de peritos judiciales de la Administración de la Junta de Andalucía o los existentes sean insuficientes, para el examen, emisión del informe pericial y, en su caso, asistencia y ratificación en aquellos procedimientos judiciales en los que sean requeridos por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos o por el Ministerio Fiscal, así como por el órgano administrativo periférico de la Consejería competente en materia de justicia.

Para facilitar la ejecución de los trabajos y promover la libre concurrencia, se prevé la realización independiente de cada una de las partes que conforman el objeto del presente contrato, mediante su división en lotes, que se especifican en la Cláusula Quinta, sin merma de la eficacia de la prestación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Se realiza esta división en base a la diferente tipología y especialización de los servicios a realizar.

Especial incidencia debido a la singular urgencia en la prestación del servicio, tendrán las actuaciones en los Juzgados de Guardia, en los de Violencia sobre la Mujer y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

Asimismo en el que caso de peritaciones judiciales para la emisión de informes psicosociales en materia de violencia de género se realizarán de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación a lo dispuesto por la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el artículo 37 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Ante la falta de medios personales y materiales, insuficiencia que queda debidamente acreditado en el expediente, esta Delegación Territorial en el ejercicio de sus competencia considera necesario la contratación de este servicio.



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		10/09/2024 12:05:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2964Di9Kfeo6eD7zFWG1dB9z9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia, por todo lo expuesto, consultada la relación de puestos de trabajo de esta Delegación Territorial, se hace constar que no existe personal suficiente con la cualificación requerida para la prestación de dicho servicio, ni tampoco se dispone de los medios materiales adecuados y suficientes para llevar a cabo el mencionado servicio, por lo se emite el presente informe en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN
MÁLAGA

M. Olmo Rubio Florido.



MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		10/09/2024 12:05:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2964Di9Kfeo6eD7zFWG1dB9z9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	